



Coveñas – sucre 14 de julio del 2025.

Doctora.

NESTKY FERIA MORENO

Alcalde Municipal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Ref.: Remisión del Acuerdo N°007 del 14 de julio de 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N 007 del 14 de julio de 2025, "**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**". Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respetivo Archivo y publicación.

(2 folios) útiles y Escritos, con Respetiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.

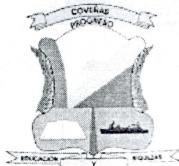
KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

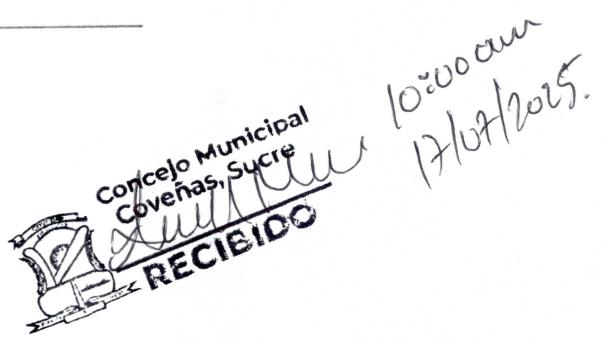
NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, 16 de julio de 2025

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.



Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 007 (del 14 de julio de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora Alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el Acuerdo 007... (14 de Julio de 2025) **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALACALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** debidamente sancionado.

(04 folios).

Cordialmente.


DILIDIA ROMERO RUIZ
P.U. Despacho



Coveñas, 14 de julio de 2025

El acuerdo N° 007 de fecha del 11 de Julio e 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 09 y 12 de Julio de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 007 DEL 14 DE JULIO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Netsky Feria Moreno
NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidia Romero – P. U.-Despacho *DR*
Reviso Luis Felipe. Patrón A. – P..U- Gobierno *LF*
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico *MA*

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia.covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



ACUERDO N°. 007
12 de julio de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 4^a de 1992, el Decreto N° 0620 del 03 de Junio de 2025, y

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar como salario mensual para la Alcaldesa Municipal de Coveñas – sucre, la suma de **DOCE MILLONES QUÍNIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$12.530.100)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°0620 del 03 de Junio del 2025, el monto fijado en el artículo primero del presente Acuerdo tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al alcalde del Municipio de Coveñas para viaticar al interior del país de conformidad con el mayor tope por día, con pernata o sin pernata, señalado en el decreto nacional que se expida para el efecto.

“ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente acuerdo al despacho del señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el salón del honorable concejo municipal de Coveñas, a los 12 días del mes de julio de 2025.

JAVIER NÚÑEZ RINCO
Presidente

SORAIDA MÁRQUEZ LÓPEZ
Segundo vicepresidente

LUIS OLASCOAGA CUELLO
Primer vicepresidente

KELLY JOHANA MENA OROZCO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



La suscrita secretaria general del honorable concejo municipal de Coveñas – Sucre.

HACE CONSTAR.

Que el presente acuerdo N°007, surtió sus dos debates reglamentarios en sus dos sesiones de comisión y plenaria diferentes, realizada los días 07 de julio y 12 de julio del año 2025, en el salón del honorable concejo municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas – sucre a los 14 días del mes de julio de 2025.

KELLY JOHANA MENA OROZCO

Secretaria general del honorable concejo municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713